



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DEL PARAISO**

RUC: 0760028860001

El Paraíso - Las Lajas- El Oro

Telf. 3085815 correo: gadpr_2014@hotmail.com

CONTRATO MCO - GADPRP - 001-2014

CONTRATO QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DEL PARAISO Y LA EMPRESA COCIVIELEC CIA. LTDA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PLAZOLETA Y PARQUE CENTRAL EN LA CABECERA PARROQUIAL DE EL PARAISO CANTON LAS LAJAS PROVINCIA DE EL ORO (PRIMERA ETAPA).

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural del Paraíso, representado por el Señor Vayver Jaimen Amaya Maza, en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural del Paraíso, entidad a la que en adelante se la denominará el **"GAD PARROQUIAL"** o **CONTRATANTE**; y, por otra parte, La empresa COCIVIELEC CIA. LTDA, representada por el señor Jaiser Gustavo Vega Guillin, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATISTA**, Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de la obra de: **CONSTRUCCION DE PLAZOLETA Y PARQUE CENTRAL EN LA CABECERA PARROQUIAL DE EL PARAISO CANTON LAS LAJAS PROVINCIA DE EL ORO (PRIMERA ETAPA).**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de MENOR CUANTÍA N° **MCO - GADPRP - 001-2014** para la **CONSTRUCCION DE PLAZOLETA Y PARQUE CENTRAL EN LA CABECERA PARROQUIAL DE EL PARAISO CANTON LAS LAJAS PROVINCIA DE EL ORO (PRIMERA ETAPA).**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° **750104**, conforme consta en la certificación de fecha 21 de octubre de 2014, conferida por la Señora Johanna Zapata Ureña Secretaria - Tesorera del GAD PARROQUIAL.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 21 de octubre de 2014, a través del Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

1.5. Luego del proceso correspondiente, el Señor Vayver Jaimen Amaya Maza, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial, mediante resolución No. **002 de 28 de octubre de 2014**, adjudicó la ejecución de la obra de **CONSTRUCCION DE PLAZOLETA Y**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DEL PARAISO**

RUC: 0760028860001

El Paraíso - Las Lajas- El Oro

Telf. 3085815 correo: gadpr_2014@hotmail.com

PARQUE CENTRAL EN LA CABECERA PARROQUIAL DE EL PARAISO CANTON LAS LAJAS PROVINCIA DE EL ORO (PRIMERA ETAPA), a la empresa COCIVIELEC CIA. LTDA.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación de la Secretaria - Tesorera del GAD PARROQUIAL, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, la **CONSTRUCCION DE PLAZOLETA Y PARQUE CENTRAL EN LA CABECERA PARROQUIAL DE EL PARAISO CANTON LAS LAJAS PROVINCIA DE EL ORO (PRIMERA ETAPA).**

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD. \$. 43.707,24 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DEL PARAISO**

RUC: 0760028860001

El Paraíso - Las Lajas- El Oro

Telf. 3085815 correo: gadpr_2014@hotmail.com

24/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de quince días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, el CINCUENTA POR CIENTO (50%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas *mensuales*, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.

5.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de SIETE DÍAS, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de SIETE DÍAS, contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

5.4. **Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.

5.5.- En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DEL PARAISO**

RUC: 0760028860001

El Paraíso - Las Lajas- El Oro

Telf. 3085815 correo: gadpr_2014@hotmail.com

6.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1.1. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

6.1.2. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNC.

6.1.3.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de NOVENTA (90) DÍAS calendario, contados a partir de la fecha en que la Secretaria-Tesorera, notifique al adjudicatario que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1.-Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del *al 1 por mil del valor total del contrato, por día de retraso.*

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. *Las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios.*

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1.- El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DEL PARAISO**

RUC: 0760028860001

El Paraíso - Las Lajas- El Oro

Telf. 3085815 correo: gadpr_2014@hotmail.com

10.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 LA CONTRATANTE designa al Ing. Robert sigifredo Aguilar Aguilar, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DEL PARAISO**

RUC: 0760028860001

El Paraíso - Las Lajas - El Oro

Tel. 3085815 correo: gadpr_2014@hotmail.com

- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1.-Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de La Victoria, provincia de El Oro.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

GAD PARROQUIAL DEL PARAISO

Av. Principal Cabecera Parroquial del Paraíso

Teléfonos: 073085815

Correo electrónico: gadpr_2014@hotmail.com

Las Lajas - Ecuador



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DEL PARAISO**

RUC: 0760028860001

El Paraíso - Las Lajas- El Oro

Telf. 3085815 correo: gadpr_2014@hotmail.com

EL CONTRATISTA:

COCIVIEELC CIA. LTDA.

Cdla. Miraflores a 50 m del Subcentro de Salud Las Lajas

Teléfono: 0987264583 / /997/688/2

Correo electrónico: jestructuras@gmail.com

Las Lajas - Ecuador

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

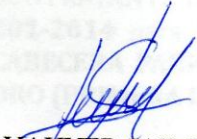
16.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la Ciudad de La Victoria, a 31 días del mes de Octubre de 2014

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


VAYVER JAIMEN AMAYA VAZ
PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL
RURAL DEL PARAISO.




KAISER GUSTAVO VEGA GUILLIN
GERENTE GENERAL
COCIVIEELC CIA. LTDA.